



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 5959290

No. de Comparendo 8-1-022948

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2018	30	05	16	40

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
AV. CL. 53	CL. 46	Barranquilla	L2

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?	72306933	41

DIRECCIÓN - RESIDENCIA

YIMIL ANTENOR ROMERO MARQUEZ
Calle 49F # 3-81

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS
ATLANTICO BARRANQUILLA Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?		

DIRECCIÓN - RESIDENCIA

EMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

RAZÓN SOCIAL DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/> ORDEN DE POLICIA	<input type="checkbox"/> MEDIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
<input type="checkbox"/> REGISTRO A PERSONA	<input type="checkbox"/> TRASLADO POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/> REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
<input type="checkbox"/> USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
<input checked="" type="checkbox"/> RETIRO DEL SITIO	<input type="checkbox"/> APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN	<input type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El Ciudadano invade el espacio publico con su motocicleta de placa FKC 378.

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

<input checked="" type="checkbox"/> MULTA GENERAL	<input type="checkbox"/> INUTILIZACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/> DESTRUCCIÓN DE BIEN	<input type="checkbox"/> REMOCIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA

ARTICULO	NUMERAL	LITERAL
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D E F G H I J K L
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

ALCALDIA

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: Sr. Quevedo Montes Ricardo
Unidad: MEBAR FUCOT
Placa Policial: 108354
Cuadrante o Cargo: Barranquilla
Teléfono: 3201576765

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: No. C.C.
Dirección: Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE FIRMA ENTREVISTADO

CC. 72306933

AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO BVA EN LA CUENTA CORRIENTE # 0302000100008891 DISTRITO DE BARRANQUILLA

Módulo para Póliza S.A. - PNC 3310001 / ALM 600 000 8205 / Requiere: Póliza, Imprimante Matricial de Colombia

La Firma y Huella del Infractor no contribuye, la aceptación del comparendo contenido a la convivencia ni a la posterior sanción. BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

J27.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-

/ COSEC- FUCOT - 29.25 MEDIA DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 02 Mayo de 2018

Señora
NATALIA PEREZ CAMERANO
Jefe Inspecciones
Carrera 43 calle 34-05
Barranquilla

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-QUILLA-18-072560
Fecha y Hora de registro: 02-may-2018 16:02:33
Funcionario que registro: Sahlegel, Yira
Dependencia del Destinatario: Secretaría Distrital de Control Urbano y Esp.
Funcionario Emisor: Coronado, Carmen
Cantidad de Folios: 5
Contraseña para consulta web: 4F1CDC4E
www.barranquilla.gov.co

Asunto: Ordenes de Comparendo

En atención a lo establecido en la ley 1801 del 2016 comedidamente me permito remitir a su despacho las órdenes de comparendo que relaciono más adelante, las cuales fueron realizadas por el grupo REACCION BANCARIA en los diferentes distritos, con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia de la ciudadanía que transita y reside dentro de estas jurisdicciones así:

Nº	NUMERO DEL COMPARENDO	DATOS DEL INFRACTOR
1	8-1-022946	KAREN SUAREZ
2	8-1-022948	YIMIR ROMERO
3	8-1-022947	FRANCISCO ASCANIO

Atentamente,

Intendente Jefe **MIGUEL MENDOZA GOMEZ**
Comandante Reacción Bancaria

Anexo: 03 folios (órdenes de comparendo) y material fotográfico

Elaborado por: PT. LICETH DUQUE
Revisado Por: IJ MIGUEL MENDOZA
Fecha: 02-05-2018
Archivo: Oficios Salidos/2018

Carrera 6D sur # 47B- 15 Barrio Ciudadela 20 de julio
Mebar_fucot@policia.gov.co
www.policia.gov.co



3/5/18

**INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2018-15163

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-022948 ✓

INFRACTOR: Yimir Antenor Romero Marquez. ✓

IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72306933. ✓

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 53 CON CARRERA 46

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la MEDIDA CORRECTIVA señalada mediante orden de comparendo No 8-1-022948 dentro del expediente 08-001-6-2018-15163.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 30 de abril de 2018, a las 16:40 P.M. el patrullero de la Policía Nacional QUEVEDO MONTES RICARDO, identificado con la placa policial No 108354, impuso Orden de comparendo No 8-1-022948 al (la) señor (a) **Yimir Antenor Romero Marquez**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72306933, por encontrarse realizando un comportamiento contrario a la convivencia el cual se describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: *“La ciudadana invade el espacio publico con su vehiculo de placas FKC 37B”*, conducta que tiene su fundamento normativo en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: *“Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”*.

SEGUNDO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, el uniformado señala en el Numeral 6.1 MULTA TIPO 1.

TERCERO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva antes referida, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Inspección general de policía alcaldía 2 piso y fue reasignada en a la inspección 27 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

CUARTO: Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, identificado con el Código de Registro No EXT-QUILLA-18-072560, la Policía Nacional remitió a las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 8-1-022948.

DEL CASO EN CONCRETO

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) **Yimir Antenor Romero Marquez**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72306933, en la CALLE 53 CON CARRERA 46, el día 30 de abril de 2018, a las 16:40 P.M. por el uniformado QUEVEDO MONTES RICARDO, identificado con la placa policial No 108354, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: *“La ciudadana invade el espacio publico con su vehiculo de placas FKC 37B”*, por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 27, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

El uniformado QUEVEDO MONTES RICARDO, identificado con la placa policial No 108354, no aporta prueba siquiera sumaria (fotos, testigos del procedimiento) donde se demuestre que la conducta descrita en el numeral 5 (cinco) del comparendo en mención, solo describe la conducta de la siguiente forma: “*La ciudadana invade el espacio publico con su vehiculo de placas FKC 37B*”.

Que, una vez analizado el presente caso, tenemos que dicha conducta se encuentra establecida en el Código Nacional de Transito, Ley 769 de 2002, que consagra taxativamente en el artículo 76 y s.s. los “*Lugares prohibidos para estacionar*”, en correlación con la Ley 1383 de 2010 que la complementa.

Que el código nacional de tránsito constituye la norma especial para los temas relacionados con vehículos automotores, toda vez que su ámbito de aplicación va dirigido a regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que así las cosas, mal haría este Despacho en tramitar una infracción claramente reglamentada en el Código Nacional de Tránsito, teniendo en cuenta que ese tipo de infracciones cuentan con un procedimiento establecido en dicha norma y con autoridades distintas a las inspecciones de policía adscritas a la secretaría de control urbano y espacio público.

Que en el Decreto Acordal 0941 de 2016, se establecieron las funciones preferentes de las inspecciones 25, 26, 27 y 28 las cuales se relacionan en el Título XIV -Del Urbanismo- de la Ley 1801 de 2016, por consiguiente, considera éste Despacho que lo encontrado en el sitio por el uniformado QUEVEDO MONTES RICARDO no se ajusta al Código Nacional de Policía, razón por la cual ordenará lo siguiente:

RESUELVE:

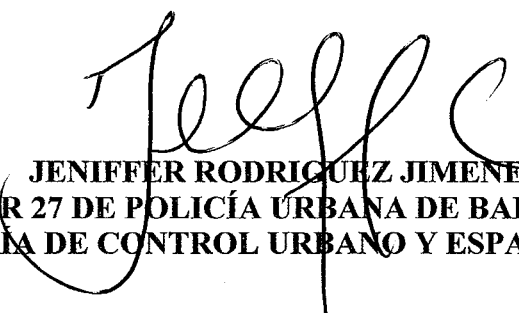
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-022948, impuesta e el señor(a) **Yimir Antenor Romero Marquez**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 72306933.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla, el día 07 de febrero de 2019



JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

QUILLA-19-262654

Barranquilla, noviembre 12 de 2019

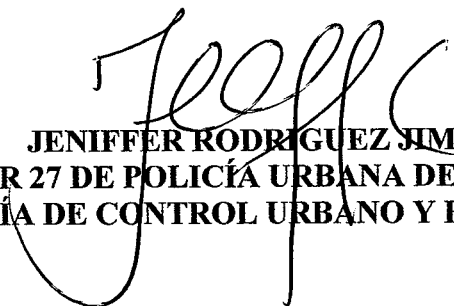
Señor
Yimir Antenor Romero Marquez
CALLE 49 F NO. 3 - 81
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2018-15163

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-022948.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8-1-022948 dentro del expediente No. 08-001-6-2018-15163.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.



JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Ruth Barraza Pérez – Abogada - Contratista